

El Sr José E. Moreno, prestará sus Servicios á los
Sres Lino Herrera S.^{ra} por dos años en los terminos
siguientes:

1º Perseguirá y capturará todos los pecos prófugos
ocurridos por cuenta de la S. de la S. de la S. recibiendo el dno.
o que adeuden mas los gastos de comision, por a que
ellos que estime conveniente. Es entendido que pora de
su cuenta lo que adeuden aquellos en caso de no ser
capturados.

2º Respecto de los prófugos de S. de la S. hasta el 18
de Julio de 1900 y de la extinguido Contrato de F.
Moreno, el Sr J. E. Moreno tiene la obligacion de perse-
guir y capturarlos, percibiendo por cada uno cinco
soles.

3º Llevará cuidadosamente los libros de pecos pró-
fugos, filiacion, cuentas corrientes con los Agentes y
la Suya propia.

4º Se correrá por cuenta de la S. de la S., lo menos cin-
cuenta hombres anualmente, que sean sanos,
formales y garantizados; siendo de su cuenta el
valor del sueldo que se abonen.

5º Elombrará y visitará las agencias en la Sierra
elijiendo para el caso personas honorables, de res-
ponsabilidad bien quietas en las poblaciones y
campesinas y de acuerdo con el formulario y condi-
ciones que se le daran por escrito.

6º Para el desempeño de esta labor, la S. de la S. propo-
sionará las betias necesarias.

AA-HCH-14
Cv. 12
Do. 40
Fs. 2



- 7: Los gastos de Comision se llevarán minuciosamente, presentando la planilla Cada m.c. para su revisión y pago.
- 8: Exijirá á los peones por su cuenta y los medios legales el cumplimiento de sus compromisos.
- 9: Como garantía del cumplimiento de este Contrato y para los efectos legales dejará el Centavo de premio por cada Tarca en la Caja del Fundo.
- 10: Le es prohibido comerciar con la Pacmada y si tal hiciera perderá el depósito que tenga en la fecha en que sea falta se compruebe. El dinero que se entre que para el Socorro, no podrá ser invertido en otro asunto, so pena de perder el depósito del premio.
- 11: Por otros Tarco Herrera Sr. abnamos al Sr Moreno como sueldo, la suma de Ciento cincuenta Dóles m enyales, mas un centavo por cada Tarca que haga la Pacmada en el Fundo.
- 12: Cualquiera dificultad que se suscite por la ejecución de este Contrato, se someterá á la decisión de arbitros arbitradores, que serán nombrados por ambas partes, llegado el caso y éstos elegirán el ~~arbitro~~.

Heda. Chidlin, 1: de Setiembre de 1.903

Arca Herrera Sr. José S. Moreno

